

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIPUTACION

CUENTA RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO "CAMINOS VECINALES 1942"

A) CRÉDITOS AUTORIZADOS

Ingresos		
Presupuesto inicial	"	
Créditos extraordinarios	636.502,52	
Resultas incorporadas	1.631.204,93	2.267.707,45
Gastos		
Presupuesto inicial	1.531.376,12	
Créditos extraordinarios	636.502,52	
Resultas incorporadas	99.628,81	2.267.707,45
Superávit presupuesto refundido		"

B) MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos		
Del presupuesto refundido	2.415.025,71	
Por reintegro de pagos	"	2.415.025,71
Gastos		
Del presupuesto refundido	443.896,59	
Por devolución de ingresos	"	443.896,59
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1944		1.971.129,12

C) LIQUIDACION

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	"	
Superávit del presupuesto refundido	"	
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	152.283,71	
Créditos de gastos no invertidos	1.749.945,40	1.902.229,11
DIFERENCIA: SUPERAVIT		1.902.229,11

D) COMPROBACION

Obligaciones pendiente de pago		73.865,46
Créditos pendientes de cobro	4.965,45	
Existencia en Caja en 31-12-44	1.971.129,12	1.976.094,57
DIFERENCIA IGUAL A LA ANTERIOR		1.902.229,11

Oviedo, 1.º de febrero de 1945

El Presidente, Ignacio Chacón El Interventor, J. Marino Fernández Sierra

Sesión de 2 de marzo de 1945

El Secretario, Manuel Blanco

CUENTA RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO "RESURGIMIENTO DE VALORES"

A) CRÉDITOS AUTORIZADOS

Ingresos		
Presupuesto inicial	5.054.000,00	
Créditos extraordinarios	1.265.962,23	
Resultas incorporadas	2.236.793,06	8.556.755,29
Gastos		
Presupuesto inicial	5.054.000,00	
Créditos extraordinarios	2.954.087,63	
Resultas incorporadas	430.178,25	8.438.265,88
Superávit presupuesto refundido		118.489,41

B) MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos		
Del presupuesto refundido	8.313.973,88	
Por reintegro de pagos	1.021.371,66	9.335.345,54
Gastos		
Del presupuesto refundido	7.071.621,35	
Por devolución de ingresos	18.355,03	7.089.976,38
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1944		2.245.369,16

C) LIQUIDACION

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	"	
Superávit del presupuesto refundido	118.489,41	
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	1.094.545,14	
Créditos de gastos no invertidos	1.655.274,63	2.868.309,18
DIFERENCIA: SUPERAVIT		2.843.524,66

D) COMPROBACION

Obligaciones pendiente de pago		723.741,56
Créditos pendientes de cobro	1.330.897,06	
Existencia en Caja en 31-12-44	2.245.369,16	3.576.266,22
DIFERENCIA IGUAL A LA ANTERIOR		2.843.524,66

Oviedo, 1.º de febrero de 1945

El Presidente, Ignacio Chacón El Interventor, J. Marino Fernández Sierra

Sesión de 2 de marzo de 1945

El Secretario, Manuel Blanco

54
95
51

TESORERIA DE HACIENDA EN LA DELEGACION DE OVIEDO

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha de hoy y motivado a la interrupción de las comunicaciones en los concejos de Degaña e Ibias, zona recaudatoria de Cangas del Narcea, las contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, en período voluntario se cobrarán conjuntamente con las del segundo trimestre de 1945, en el próximo mes de mayo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de contribuyentes y autoridades de dichos concejos y zona.

Oviedo, 3 de marzo de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Puertos.—Concesiones

Don Pascual Martín Sánchez, vecino de Selorio (Villaviciosa), solicita la concesión de una marisma en la ría de Villaviciosa, para proceder a su saneamiento completo y dedicarla al cultivo y ganadería.

La expresada marisma está situada en la margen derecha de la ría, inmediata al barrio de Olivar, en Selorio, lindando con Las Llosas de San Llorente, La Vega, El Pozo y La Fuente.

La superficie total solicitada es de 311.060 metros cuadrados, incluido un islote de 7.200 metros cuadrados.

El proyecto de las obras a realizar, está expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas. Durante dicho plazo, cuantos se consideren perjudicados con lo que se pretende, o se opongan a ello, podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas en la Sección antes mencionada o en la Alcaldía de Villaviciosa.

Oviedo, 22 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Bonifacio Suárez y Fernández, vecino de Santiago del Monte, concejo de Castrillón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río de Carcedo, para accionamiento de un molino harinero sito en «El Llantero», parroquia de Naves, de dicho concejo de Castrillón.

La derivación de las aguas se efectúa en el paraje denominado Ponte Grande, de la citada parroquia de Santiago.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.º piso.

Oviedo, 18 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

—:—

Don Leopoldo Suárez Fernández, en representación de don Eduardo Fernández Alonso, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que, el último de los citados señores viene disfrutando del R. Viejo o de Carcedo, en el barrio de Llantero, parroquia de Naves, concejo de Castrillón, para el accionamiento del molino harinero denominado de «Vallina», sito en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, estará de manifiesto el expediente y documentos, durante el plazo indicado.

Oviedo, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de resolución dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción, número uno, de Gijón, en carta-orden de la Superioridad, emanada de sumario número 194 de 1943, sobre delito complejo de aborto y homicidio, contra Luisa Anta Sánchez y otras, se cita en forma legal a la testigo doña Belarmina Rozada Fernández, domiciliada en Garcilaso de la Vega, 21, 2.º, en Gijón, para que a la hora de diez y media de la mañana del día quince de los corrientes, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral de aquella causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 9 de marzo de 1945.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha admitido demanda propuesta por don José María Martínez Suárez, vecino de la parroquia de Solía, concejo de Corvera de Asturias, y representado por el Procurador don José María Díaz Álvarez, sobre nul-

dad de la partición de la herencia de don Manuel S. Menéndez, abuelo materno de aquél, y otros extremos, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José y don Guillermo Suárez Camporro, ausentes en ignorado paradero e hijos del expresado finado. Doña Carmen, viuda de don Benjamín Suárez Camporro, hijo también del repetido finado, e hijas menores de edad, representadas por la doña Carmen y cual ella de nombre y paradero ignorado, entendiéndose por nombre, los apellidos de doña Carmen y los apellidos y nombres de las hijas, y cualesquiera otras personas, de nombre y paradero ignorado que tengan o se consideren con derechos e intereses en la herencia del don Manuel Suárez Menéndez, y a todos los que se previene, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cesáreo González.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, por la presente se cita a Enrique Martínez Martínez, vecino de Arclines (Ribadesella) y actualmente en ignorado paradero para que el día doce del mes en curso, a las diez y media, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en la causa seguida en este Juzgado con el número 3 de 1944, por homicidio, contra Ramón Martínez Ampudia; apercibiéndole que de no comparecer sin causa legítima, que deberá acreditar, incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas, sin perjuicio de lo demás que en derecho haya lugar.

Cangas de Onis, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

DE SIERO

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por medio del presente, se hace saber a los perjudicados en el sumario instruido por imprudencia, contra Víctor Pérez González, con el número 35 de 1939, doña María García González y a don Luis Pérez Basterrechea, cuyo domicilio se ignora, que tienen depositadas en la Subalterna de Tabacos de esta villa las cantidades que les corresponde percibir como indemnización señalada en la ejecutoria dictada.

Pola de Siero, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Álvarez.—El Secretario.

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Luarca, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante y apelado don Francisco González González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Godón, parroquia de la Montaña, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido en esta segunda instancia y de otra como demandado y apelante don Severino Fernández González, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, representado ante esta Sala, de oficio, por el Letrado don Vicente Martínez, y también como demandado don Francisco Cabezas Cabezas, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de San Pelayo de la Montaña, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre propiedad y posesión de fincas y nulidad de contrato de compra-venta y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Fallamos:

Que, confirmando la sentencia apelada, y estimando la demanda formulada por don Francisco González González, contra don Severino Fernández González y don Francisco Cabezas Cabezas, debemos declarar y declaramos:

Primero: Que el demandante es dueño de las tres fincas o suertes de monte que se relacionan y describen en el hecho primero de la demanda; y segundo, que no ha tenido existencia la compra-venta consignada en la escritura otorgada por los demandados en la Notaría de Luarca, el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y nula totalmente ineficaz, sin ningún valor ni efecto dicha escritura, así como las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad del partido en virtud de la misma, en lo que se refieren o comprendan las fincas o suertes de monte antedichas, objeto de este litigio, ordenando su cancelación en lo que contradigan el derecho del demandante. Sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia y condenando en las de este recurso al apelante. Publíquese esta sentencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las partes no comparecidas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo Graño.—Carlos Galán.—Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.